



**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2017**

**SEÑORES ASISTENTES**

**SR. ALCALDE:**

**D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ (PP)**

**SRES. CONCEJALES:**

**D. PRIMITIVO MATAIX AMORÓS (PP)  
D<sup>a</sup>. YUREMA FRUTOS ORTEGA (PP)  
D. JOSE MIGUEL GIL CORBÍ (PSOE)**

**SEÑORES NO ASISTENTES**

**SECRETARIO-INTERVENTOR**

**D. FCO. EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO**

En Salinas, siendo las trece horas y quince minutos del día 27 de junio de 2017, se reunieron en primera convocatoria los Señores que al margen se expresan, componentes de la Junta de Gobierno Local, con el fin de proceder a la celebración de la sesión ordinaria para la que habían sido citados reglamentariamente. Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados al margen, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESION ANTERIOR.**

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de mayo de 2017, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 25 de mayo de 2017 con el voto favorable de la unanimidad de los cuatro miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

**2.- SOLICITUDES DIVERSAS.**

**2.1.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE CONTINUACIÓN DE LOS EFECTOS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO.**

Visto que los contratos derivados de suministro eléctrico por la adhesión al Acuerdo Marco de energía eléctrica para la Entidades y Organismos adheridos a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante – AMS 2/2014, finalizan el 15 de julio.

Visto que se ha comunicado al Ayuntamiento de Salinas por la Central de Contratación de la Diputación de Alicante que se está tramitando el expediente de contratación para la celebración del Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica – AMS 3/2017. La celebración del acto de apertura de las ofertas económicas tuvo lugar el 26



de abril de 2017, acordándose por la Mesa de Contratación Específica de la Central de Contratación Provincial, en sesión celebrada el 5 de mayo de 2017, propuesta de selección de adjudicatarios del Acuerdo Marco de referencia. La adjudicación y formalización del Acuerdo Marco por el Pleno de la Diputación estaba prevista para el mes de junio, y la adhesión específica al mismo por parte de las entidades interesadas y consiguiente adjudicación y formalización de los contratos derivados de suministro eléctrico para la primera quincena de julio. No obstante, la presentación de alegaciones por una de las comercializadoras que han tomado parte en la licitación precisa de la tramitación del oportuno procedimiento de resolución y el consiguiente aplazamiento de la adjudicación y formalización del Acuerdo Marco.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

ÚNICO.- Que por evidentes razones de interés público al no poder prescindir de suministro eléctrico para el funcionamiento de los servicios y por circunstancias especiales de pendencia de la licitación del Acuerdo Marco 3/2017, se acuerda la continuación de los efectos del suministro eléctrico bajo las mismas cláusulas del actual contrato, hasta que se proceda a la formalización del nuevo contrato, por aplicación analógica del artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

## **2.2.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DE CONCURRENCIA A LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2017 DE LAS SUBVENCIÓN DESTINADA A FINANCIAR EL MANTENIMIENTO DE LOS AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.**

Vista la Resolución de 20 de Junio de 2.017, de la Dirección General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se efectúa la segunda convocatoria para el ejercicio 2017 de las subvenciones destinadas a financiar el mantenimiento de los Agentes de Empleo y Desarrollo Local en la Comunidad Valenciana, reguladas de la ORDEN 5/2015, de 5 de octubre, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores productivos, Comercio y Trabajo ( DOGV núm.8069,23.06.2017), por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas.

Apreciadas las necesidades de la población de este municipio en materia de empleo y desarrollo local.

Visto la memoria-proyecto denominada MANTENIMIENTO AEDL-SALINAS (Julio 2017-Junio 2018).

Visto el reparo de Secretaría-Intervención fundamentado en que “el contrato laboral vinculado a una subvención no se puede prorrogar hasta que no se reciba la notificación de la concesión de la subvención o de la prórroga de la misma al no existir financiación para ello hasta ese momento”.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:



PRIMERO.- Levantar el reparo formulado por Secretaría-Intervención.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto relativo al “Mantenimiento AEDL-Salinas (Julio 2017-Junio 2018)”, cuyo objetivo es el desarrollo del conjunto de iniciativas dirigidas a dinamizar la economía y la actividad productiva, favoreciendo una actitud social activa frente al paro, mediante la formación, e impulsando la cultura emprendedora, contribuyendo a generar empleo aprovechando los recursos existentes, las ventajas comparativas y competitivas del municipio, así como de los nuevos yacimientos de empleo que se detecten.

TERCERO.- Concurrir a la segunda convocatoria para el ejercicio 2017 de las subvenciones destinadas a financiar el mantenimiento de los agentes de Empleo y Desarrollo Local en la Comunidad Valenciana reguladas en la Orden 5/2015, de 5 de octubre, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores productivos, Comercio y Trabajo.

CUARTO.- Comprometerse a poner en conocimiento del Servicio Valenciano de Empleo y Formación cualquier ayuda, subvención o ingreso que obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada.

QUINTO.- Comprometerse a cumplir los deberes y obligaciones regulados en las Bases de la Convocatoria.

SEXTO.- Declarar que este Ayuntamiento no está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario señaladas en el art. 13, apartado 2, de la ley General de Subvenciones. >>

### **2.3.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE SERVICIOS SOCIALES. EXPEDIENTE 272/2017.**

Visto el expediente número 272/2017 tramitado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas acerca de la valoración de la solicitud y de la situación de necesidad de D<sup>a</sup> N.C.E.;

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas de fecha 19 de junio de 2017 que consta en el expediente;

A la vista de la documentación obrante en el expediente, y en particular, teniendo en cuenta la situación real de necesidad de la solicitante, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la PEI solicitada, para escuela de verano nieto, reconociendo a D<sup>a</sup> N.C.E. el abono de 41 euros.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos que procedan.



#### **2.4.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE SERVICIOS SOCIALES. EXPEDIENTE 276/2017.**

Visto el expediente número 276//2017 tramitado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas acerca de la valoración de la solicitud y de la situación de necesidad de D<sup>a</sup> C.G.T.;

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas de fecha 22 de junio de 2017 que consta en el expediente;

A la vista de la documentación obrante en el expediente, y en particular, teniendo en cuenta la situación real de necesidad del solicitante, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la PEI solicitada, para material de limpieza, reconociendo a D<sup>a</sup> C.G.T. el abono de 17,55 euros.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos que procedan.

#### **2.5.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE SERVICIOS SOCIALES. EXPEDIENTE 277/2017.**

Visto el expediente número 277//2017 tramitado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas acerca de la valoración de la solicitud y de la situación de necesidad de D<sup>o</sup> J.F.S.;

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas de fecha 22 de junio de 2017 que consta en el expediente;

A la vista de la documentación obrante en el expediente, y en particular, teniendo en cuenta la situación real de necesidad del solicitante, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la PEI solicitada, para luz y agua, reconociendo a D<sup>o</sup> J.F.S. el abono de 316,73 euros.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

#### **2.6.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON A.C.I.F. SALINAS.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del texto de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Salinas y la Agrupación contra Incendios Forestales de Salinas, A.C.I.F. SALINAS.



Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración, a suscribir entre el Ayuntamiento de Salinas y la Agrupación contra Incendios Forestales de Salinas, A.C.I.F., al objeto de canalizar la subvención por importe de 1.900,00 €.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer el gasto a favor de la entidad AGRUPACIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES DE SALINAS, A.C.I.F., con C.I.F.: G-54309398, por importe de 1.900,00 €, imputando dicho gasto a la aplicación presupuestaria 334.48000, con el objetivo de la defensa de la naturaleza mediante la recuperación del bosque, la conciencia pública y la extinción de incendios forestales.

### 3. INFORMES DE ALCALDÍA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde informando al resto de miembros de la Junta de Gobierno Local de Salinas de las siguientes cuestiones:

1. Que de conformidad con el Decreto de Alcaldía número 270/2017, la trabajadora D<sup>a</sup> C.G.M. pasaría durante el mes de julio a desempeñar una 1 hora diaria para cubrir el permiso de lactancia de otra trabajadora, pero que sin embargo, se ha considerado conveniente prorrogar para el mes de julio las tres horas que actualmente desempeña, con el fin de mejorar la adaptación de los menores y refuerzo escolar hasta la finalización del curso escolar 2016/2017. El informe es aceptado por el resto de Sres. Concejales.
2. Se ha solicitado por Yeguada Salinas la cesión de Casa Calpena para una quedada o concentración de caballos a celebrar el próximo día 8 de julio, haciéndose cargo de la limpieza de la zona. El informe es aceptado por el resto de Sres. Concejales.
3. Del cierre de la piscina el pasado domingo a causa de una avería eléctrica (subida de tensión de la luz), y de la que se va hacer cargo el seguro.
4. De la firma del acta de inicio de la campaña de voluntariado con el forestal con el fin de dar comienzo a las actividades de voluntariado forestal.
5. Se está viendo ubicaciones para la instalación de un cajero automático solicitado por el SABADELLCAM. De las ubicaciones propuestas y por la dimensión del cajero, el técnico de la entidad bancaria ha considerado viable su instalación en el mercado.
6. Se ha puesto en marcha, de conformidad con el artículo 98 de la Ley 39/2015, el cobro de tasas del ayuntamiento mediante tarjetas de crédito y débito.
7. Se da cuenta del informe de la Alguacil (con Registro de Entrada núm. 2017/2290) sobre daños en los parques infantiles ocasionados por menores del municipio.
8. De la finalización de los contratos de los dos trabajadores del programa ECORJV (Salario Joven) del SERVEF.
9. De la realización de prácticas no laborales en el Ayuntamiento de Salinas perteneciente al curso de microinformática de División Formación, S.L., de dos alumnos, desde el 12 julio al 21 de julio de 2017.



#### 4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por los Sres. Concejales se mantuvo un cambio de impresiones sobre los proyectos en ejecución y funcionamiento del Ayuntamiento de Salinas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Conforme y cúmplase  
El Alcalde-Presidente,

El Secretario,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE